

Expediente: 349/25

Carátula: ROBLEDO CRISTIAN MATIAS Y OTROS C/ LUNA ALEJANDRA ISABEL Y OTROS S/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES

Fecha Depósito: 05/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20411267491 - ROBLEDO, CRISTIAN MATIAS-ACTOR

90000000000 - GALLO, DANIEL ALBERTO-ACTOR

90000000000 - CHUMBA, WALTER ARIEL-ACTOR

90000000000 - ALBORNOZ, RUBEN ALBERTO-ACTOR

90000000000 - FIGUEROA, MARIO ALBERTO-ACTOR

90000000000 - GRANEROS, JOHANA LAURA-ACTOR

90000000000 - GALLO, DEMIAN ALEXIS-ACTOR

90000000000 - GRANEROS, WILLIAM LEANDRO-ACTOR

90000000000 - SANTILLAN, JORGE ADRIAN-ACTOR

90000000000 - GALLO, DANIEL SEBASTIAN-ACTOR

90000000000 - LUNA, ALEJANDRA ISABEL-DEMANDADO

90000000000 - GALVAN, TANIA MAGALI-DEMANDADO

90000000000 - DOMINGUEZ, CARLINA DEL VALLE-DEMANDADO

90000000000 - GRANEROS, ARIEL BALTAZAR-DEMANDADO

90000000000 - LEIVA, JUAN JOSE-DEMANDADO

90000000000 - GRAFF, SALVADOR-DEMANDADO

90000000000 - GRAFF, CRISTIAN ADRIAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 349/25



H20901770022

JUICIO: ROBLEDO CRISTIAN MATIAS Y OTROS c/ LUNA ALEJANDRA ISABEL Y OTROS s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA.- EXPTE. N°: 349/25.-

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO

(VER ÚLTIMA PÁG.) 2025

Concepción, 04 de Agosto de 2025.-

AUTOS Y VISTOS

De constancias de autos y,

CONSIDERANDO

1.- Que mediante presentación de fecha 28/07/2025 la parte actora interpone recurso de aclaratoria en contra de la Sentencia de fecha 25/07/2025 en el punto N° 1 del considerando de la sentencia interlocutoria.

Manifiesta que tal como se informó oportunamente, el punto N° 1 del considerando, en su primer párrafo, establece: “*y solicitan medida de protección de persona contra el Sr. Graneros Miguel Fernando, DNI 8.361.082, domiciliado en Independencia 440, Barrio Independencia, Concepción, Tucumán.*”

Que en tal sentido, estima que ha mediado un error material o de tipeo en la identificación de los demandados en el presente proceso. Por ello, y a fin de evitar futuras nulidades procesales o interpretaciones erróneas, solicita se proceda a la correspondiente aclaratoria del referido punto.

2.- Que conforme surge del examen de autos, le asiste razón al peticionante, por lo que corresponde aclarar el punto N° 1 del considerando de fecha 25/07/2025, consignándose que la medida de protección de persona no es contra el Sr. Miguel Fernando Graneros sino en contra de: Alejandra Isabel Luna, Tania Magalí Galván, Carolina del Valle Domínguez, Ariel Baltazar Graneros, Juan José Leiva y Cristian Adrián Graff conforme se dispuso en la parte resolutive de la misma.

Por ello,

RESUELVO

I.- ACLARAR la Sentencia de fecha 25/07/2025 en el punto N° 1 del considerando consignándose que la medida de protección de persona no es contra el Sr. Miguel Fernando Graneros sino en contra de: Alejandra Isabel Luna, Tania Magalí Galván, Carolina del Valle Domínguez, Ariel Baltazar Graneros, Juan José Leiva y Cristian Adrián Graff conforme se dispuso en la parte resolutive de la misma.

HÁGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 04/08/2025

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.